

DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL, MARIO MUJICA 430 – PARRAL DESAMU FONO FAX 73 – 464238 – 465218 deptoparral@tie.cl



REPUBLICA DE CHILE PROVINCIA DE LINARES ILUSTRE MUNICIPALIDAD P A R R A L Departamento de Salud./

PARRAL, 1 8 Jul 2012

DECRETO EXENTO Nº 3666.1

VISTOS:

1. El DFL Nº 1-3063 del año 1980 del Ministerio del Interior.

2. La Ley 19.378 de fecha 13 de abril de 1995, Ministerio de Salud.

 El contrato a Honorarios de fecha 02 de enero del año 2012, suscrito entre la I. Municipalidad de Parral y doña Daniela Andrea Ávila Fuentes.

 El Decreto Exento Nº 472, de fecha 26 de enero del año 2012, que aprueba el contrato antes referido.

5. La modificación de contrato de prestación de servicios a honorarios de fecha 10 de julio del año 2012, suscrito entre la I. Municipalidad de Parral y doña Daniela Andrea Ávila Fuentes.

6. Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-

CONDIDERANDO:

1. Que, con fecha 02 de enero del año 2012, la I. Municipalidad de Parral, contrato los servicios de doña Daniela Andrea Ávila Fuentes, quien se desempeñaría como Kinesióloga en "Programa de Control de Enfermedades Respiratorias del Adulto – ERA Municipal 2012".

2. Que, en el contrato antes referido se señaló que la Municipalidad de Parral a través del Departamento de Salud contrata los servicios de la Srta. Daniela Andrea Ávila Fuentes, bajo el régimen de honorarios, a fin de realizar funciones atingentes a su profesión en Programa Sala ERA del Centro de Salud Familiar Arrau Méndez, establecimientos dependiente del Departamento de Salud Municipal de Parral.

La Srta. Ávila Fuentes cumplirá funciones en el siguiente horario:

Lunes a Jueves de 12:30 hrs. a 19:00 hrs. y Viernes de 12:00 hrs. a las 19:00 hrs.

3. Que, de acuerdo a lo dispuesto, en el artículo 52 de la Lay 19.880, los actos administrativos no tendrán efectos retroactivos, salvo cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados y no lesionen derechos de terceros.

DECRETO

1. APRUBESE, la Modificación de Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrita con fecha 10 de julio del año en curso, entre la I. Municipalidad de Parral y doña DANIELA ANDREA AVILA FUENTES, C.N.I. Nº 16462.149-9, modificación de contrato que se entiende incorporada al presente Decreto.

ESTABLECESE, que las partes de común acuerdo, sustituyeron la cláusula
Primera del referido contrato, en el siguiente sentido: "Por el presente

instrumento, la Municipalidad de Parral a través del Departamento de Salud contrata los servicios de la Srta. Daniela Andrea Ávila Fuentes, bajo el régimen de honorarios, a fin de realizar funciones atingentes a su profesión en **Programa Sala ERA** del Centro de Salud Familiar Arrau Méndez, establecimientos dependiente del Departamento de Salud Municipal de Parral. La Srta. Ávila Fuentes cumplirá funciones en el siguiente horario: Lunes a Miércoles de 12:30 hrs. a 20:00 hrs; Jueves 12:30 hrs. a 19:00 hrs. y Viernes de 12:00 hrs. a las 16:00 hrs.

3. ESTABLECESE, que en lo demás se mantiene inalterable el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios antes señalado y se tendrá dicha modificación como parte integrante del contrato original para todos los efectos

legales

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPL

ISRAEL URRUTIA ESCOBAR

18.07

LEJANDRA ROMÁN CLAVIJO SECRETÁRIA MUNICIPAL

DORIS DURAN BUSTAMANTE

V JURIDICO

OR

V° B° ASESOR JURÍDICO

IUE/ARC/VRB/PSV/itc. DISTRIBUCIÓN

1.- I. Municipalidad de Parral

2.- Archivo Finanzas

3.- Interesado

4.- Archivo